Mártes 26 de Enero de 1886 — Buenos Aires—Número suelto: 2 centavos — AÑO II—Num. 646

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA-APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

Bs As — PÚBLICA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	$ M/N.	0.60
PROVINCIAS................	»	0.75
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO.........	»	0.05

Fuera del municipio de la Capital no se recibe suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106—CANGALLO—106

DOCTOR DON MIGUEL JUAREZ CELMAN
CANDIDATO DE «FIGARO»
PARA LA PROXIMA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

EL GENERAL .*.

Ya habia trascurrido demasiado tiempo sin que los atenienses del Rio de la Plata se ocupáran para nada de este Alcibiades sin perro que se oculta bajo el pseudónimo del General .*.

¡Para nada!—hasta el mismo Santiago Estrada se habia abstenido de dedicarle alguno de esos artículos de teatro con que, á la entrada de cada estacion del año, suele aporrear á los lectores.

Era necesario hacer bulla, dar alguna campanada, promover algun escándalo, etc., etc, Él lo comprendió así, viendo claro en el porvenir con el auxilio de su monóculo, y se arrojó por un balcon para llamar la atencion de los transeuntes—es decir—dió un manifiesto *á sus electores*.

Sobérbio resultado!—ayer tarde, despues de la hora de Bolsa, no se hablaba en la Bolsa sino de *eso* y de los asuntos de Portugal.

Los comentarios eran distintos, varios, discordantes, encontrados: los unos decian que Alcibiades se habia vuelto loco, los otros aseguraban que siempre habia sido un poco simplon, este afirmaba que Lelmi ya estaba viejo para Trovador, aquel negaba que en alguna época de su vida hubiese sido capaz de cantar pasablemente la Fuerza del Destino, etc., etc.

Las discusiones que de esta disconformidad se originaban, eran, por supuesto, acaloradas... Y Alcibiades, entre tanto, se frotaba las manos con infinita satisfaccion.

Estaba, al fin, logrado su deseo! *¡Chi dura vinci!* Y cuánto ha tenido que trabajar para ser conceptuado como un cumplido charlatan! Pero, á fuerza de perseverancia, ha acabado por triunfar.

Forlet no hizo mas, ni obtuvo un éxito tan completo.

En cuanto á Pontecórboli... eh!—ese no sirve ni para lustrar las botas á Barnum!—Es un chambon...

El manifiesto, por otra parte, es riquísimo—¡obra, al fin, del General .*.—obra maestra!

Está dirigido *á sus electores* (cuando nadie ha pensado en elegirlo, aunque su compadre Damico haya pensado nombrarlo) y les promete, *para cuando sea diputado*, este monton de cosas buenas:

1º *Sostener* la autonomía de Buenos Aires.
2º *Sostener* la indivisibilidad de Buenos Aires.
3º *Sostener* la no separacion de la Iglesia y del Estado.
4º *Sostener* la tolerancia de todos los cultos.
5º *Sostener* la enseñanza libre.
6º *Sostener* la libertad de imprenta.
7º y último: *Sostener* en lo alto la bóveda celeste, metiéndole hombro para que no se venga al suelo y nos aplaste á todos.

Como se vé, ni Cacaceno, que era un gran político, hizo mas brillantes promesas á sus electores.

Puede el General .*. contar desde luego con el voto de FÍGARO.

APROPÓSITO DE UN FOLLETIN

Parece que *El Orden* no le tiene mucho miedo á Sarmiento; por lo menos, no ha suspéndido la publicacion de la biografía de D. Bernardo en su folletin.

Tambien es verdad que la novelita es preciosa, y que no puede fácilmente un diario renunciar á tan valiosa joya.

Alguien que la ha leido—ó que sin leerla la sabe de memoria—nos ha asegurado que se compone de tres partes, que son como sigue:

Primera parte.—Nació como todos los demás, siendo hijo lejítimo de sus propios padres.

Desde pequeñito ya se descubria en él una marcada tendencia á ser candidato.

Hay hombres que desde la cuna traen ya designado el papel que han de desempeñar.

D. Bernardito sin saberlo, se prestaba á todo cuanto los demás chicuelos querian, esperando por este medio ser él mismo, muchacho necesario, y suficiente entre los demás.

Pero no sucedia así, porque á lo mejor, en cuanto descubrian su intencion oculta, lo aporreaban de lo lindo.

Así pasó la infancia, prestándose á todos los caprichos de sus compañeros y esperando una oportunidad para imponerse á ellos.

Segunda parte.—Entró á estudiar en un colegio, en donde aprendió fácilmente el arte de ser Ministro.

Estudió algo para Presidente, pero en los exámenes resultó reprobado en esta materia.

Antes de dejar las aulas gustaba mucho el ir á los hospitales en donde otros practicaban la Medicina, deleitándose en alto grado en las operaciones de cirujia que veia ejecutar.

La vista de los cadáveres y el olor de la sangre, animaban su espíritu, como un presentimiento de que mas tarde habia de ser testigo de espectáculos análogos.

Tercera parte.—Aquí entra la parte mas difícil y borrascosa de su carrera; aquella en que la actividad física y moral de D. Bernardo se manifiesta en todas las esferas, desde las mas bajas hasta las medianas y elevadas.

D. Bernardo despliega aquí toda la fuerza de su naturaleza, en provecho de todos los intereses, escluyendo los ajenos.

Si alguna vez sirve aparentemente al país ó á sus amigos, es solo porque espera algo para sí.

D. Bernardo aplica matemáticamente la fórmula del siglo: *el bien por el bien mismo.*

Algunas veces se equivoca y hace mal á los que le hicieron bien.

Pero esto sucede pocas veces.

D. Bernardo, como hombre público, ha hecho muchas cosas, pero buenas muy pocas.

Esta última parte de su vida la empleó en aplicar lo que aprendió en el colegio: ha sido ministro de todo el mundo. Solo le ha faltado ser ministro religioso

Y esto, solo porque Rosas prohibia á sus vasallos tener religion.

Aspiró muchas veces y aun aspira á ser Presidente, pero su preparacion no le ha permitido realizar ese deseo.

Es lo único que no ha conseguido, de cuanto se propuso alcanzar para sí.......

Hasta ahi lo que nos decia ese amigo sobre la preciosa novelita que *El Orden* está publicando con el título de «Biografía del Dr. Irihogen».

Pero, falta el *Epílogo*.

Que cómo será eso?

Ya se adivina:—don Bernardo se retirará á la vida privada, lleno de las amarguras y desengaños que esperan á todos los hombres en su vida pública.

Nota final—Seria bueno que se retirara cuánto antes, y así se evitaria los que aun le esperan.

CUENTO AL CASO

Han dado los diarios de la tarde la noticia de un robo de dinero y alhajas hecho ó intentado (lo mismo da) al diputado (no *doctor*, porque no tiene nada de doctor) D. Manuel Gorostiaga...; y por pura pereza no le quitamos hasta el *don*.

Pues, señor, como íbamos diciendo, andaba por allá por los suburbios *el hombre chancho* (1882) que en altas horas de la noche desplumaba á los transeuntes.

La poblacion estaba alarmada.

Las víctimas se contaban por docenas, y nadie podia nada contra el mónstruo.

En este estado de cosas, tropezamos con un jóven audaz, calavera y pobreton, que andaba *en la mala*. Estaba parado en la esquina de una confitería.

Abordándolo, le preguntamos: qué haces aquí, loquito?

—Estoy haciendo tiempo.

—Se puede saber para qué?

—Si; espero que sean las dos de la mañana para ir por aquellos barrios donde anda el *hombre chancho*.

—Pero, te va á robar!

—Quién á quién va á robar? Yo, por mi parte, voy jugando á golpe cantado y él me dá bolo visto. Mas probable es que él salga robado...

Y maldito si sé por qué me ha venido á la memoria este recuerdo al oír hablar del robo de dinero y alhajas que le han hecho ó intentado (lo mismo dá) á Manuel Gorostiaga!

LA FUSION EN TUCUMAN

(Los párrafos que el lector hallará en seguida son tomados de *La Razon* de Tucuman correspondiente al dia 22 del corriente.

Por ellos se verá que FÍGARO siempre sabe lo que dice; y que en consecuencia sabia lo que decia cuando aseguraba que la fusion entre rochistas é irigoyenistas era imposible en Tucuman).

—

Pero mientras en la capital se acercan y se hablan y concuerdan los jefes de dos de los partidos que mas participacion activa toman en la lucha electoral, en Tucuman es imposible la coalicion, en primer lugar porque carece de objeto por innecesaria, y en segundo lugar porque el irigoyenismo local no se compone, como allá, de elementos depurados, originales de una tradicion oprobiosa, lavados en las aguas del Jordan, sino de federales puros y netos que llevan aun en el ojal el cintillo punzó, que conservan los odios salvajes de época en que dominaron en la provincia, y que, vueltos al poder con la ayuda de los mismos liberales que creyéndoles regenerados les tendieron la mano generosamente, han sacado las uñas que guardaban escondidas como el tigre, para hacer un gobierno que dejará, como huellas de su paso, la ruina de nuestras libertades, los despojos de nuestros derechos, la inmoralidad administrativa mas escandalosa el fraude, la persecucion y el desconocimiento completo de los principios republicanos que son la base de instituciones hoy minadas y vacilantes sobre su asiento.

Por esas razones la oposicion presenta listas mixtas en Buenos Aires, y por las mismas en Tucuman cada partido lucha con sus elementos y con sus fuerzas.

Hay otra razon aun, quizás la mas poderosa, para que los federales de la localidad rechacen la coalicion en la provincia.

Cuando se hizo la proclamacion del candidato que sostienen, no fué sin grandes dudas y grandes vacilaciones.

¿De qué lado inclinaria la balanza el primer magistrado de la República?

¿En qué platillo se pondria el peso de la influencia y del poder oficial de la nacion?

Segun declaraciones del periódico que el Gobierno de la Provincia sostiene, Juarez é Irigoyen representan por igual las aspiraciones del partido autonomista, y uno y otro pueden dejarlas satisfechas.

Se decidieron, sin embargo, por el segundo y la erraron creyendo acertarla.

No han dado con lo que buscaban, y cometido el error, era necesario buscar los medios de rectificar en caso oportuno.

Por eso han esquivado la coalicion aceptada en Buenos Aires y que les privaria de fuerzas propios que poder ofrecer en determinado momento en cambio de la conservacion de las posiciones que ocupan en la provincia, y por eso quieren llevar al Congreso instrumentos ciegos de esos propósitos ó elementos interesados personalmente en ellos,

Partidarios burocráticos y pegados al presupuesto por familias enteras, se moririan de hambre ó pulularian por los ranchos de las orillas el dia en que les fuesen cerradas las puertas del Cabildo.

COLABORACION

Cuestion jurídico-social

Despues de haber leido el largo estudio del Sr. Porfirio Tenreyro, á favor de su tésis jurídico-clerical, le daré gracias por su discusion siempre política, pero sin seguirle sobre el terreno de la legislacion canónico-civil judáicamente interpretada y aplicada; preferiré colocarme en el espíritu liberal de la Constitucion y de la libertad de cultos.

Si la apostasía no debe castigarse como delito ó crímen, ¿cómo puede la fé católica, el voto de castidad, el sacerdocio pagarse, recompensarse por privilegios civiles?

No reconoce la ley efectos civiles, muerte civil de los votos monásticos.

Entre el sacerdocio, que es funcion eclesiástica, y los impedimentos civiles, no hay la misma relacion como entre la causa y el efecto.

Se admitiría mas fácilmente la tésis del trasformismo darwinista, que supone en el mono la causa del hombre, que la tésis del clericalismo, que atribuye al órden sacerdotal la virtud mágica de poder civil.

Reconocer al voto monástico, al sacerdocio impedimentos civiles de matrimonio, es suponer con fé ciega, con preocupacion clerical ó *á priori* la soberanía absoluta del papado sobre todo el dominio familiar y social.

Con su punto de partida, que es la opresion del carácter clerical con consecuencias imborrables y necesarias ante la ley, tiene el escritor que subordinar al papado la legislacion civil, á esa combinacion heterogénea de cánones y de leyes actualmente vigente.

Suprimid el sacerdote, y quedarán los efectos civiles del hombre y del ciudadano, que es la primera causa de la sociedad civil.

Es necesario escamotear al individuo moral para quitarle sus derechos propios, independientes del voto de castidad como la apostasía.

Si se juzga nulo el contrato conyugal del sacerdote, como lo pretende el escritor, están penadas no solo las partes, sinó tambien la apostasía considerada como rebelion á la *religion del Estado*, tan preconizada por el jurisconsulto Tenreyro.

En consecuencia, se quita á los clérigos la libertad de apostatar por la defensa legal de casarse; ó si se permite jesuíticamente esa facultad de eleccion entre los cultos, es con tal que se prohiba el uso de vivir, conforme á su nuevo culto, en relaciones conyugales legalmente autorizadas.

No seguiremos en ocho artículos al autor cuyo liberalismo sincero, mas poco clarovidente, principió por pedir á la Iglesia católica la *autorizacion* prévia de casarse, y reconoció así la supremacia del clero sobre el Estado Civil.

Sin otro título que el de colaborador de FÍGARO, por amor á la verdad, que no precisa firma personal, y no por cobardía, declararé yo tambien al autor, vencedor... de las libertades de matrimonios y cultos.

SECCION ELECTORAL

Buenos Aires. Enero 23 de 1886.

Señor Juez de Seccion:

Los suscritos vecinos de la Parroquia de San Juan Evangelista, constituyendo domicilio legal en este asunto en la calle de San Martin Nº 82, á V. S, como mejor proceda, decimos:

Que recien hemos visto por los diarios, que V. S. nos ha juzgado en rebeldía, como inscriptos falsos en la Parroquia á que pertenecemos, mandándonos borrar del Rejistro respectivo.

Tan inusitado proceder nos coloca en el caso de interponer ante V. S. el recurso de rescision que acuerda espresamente el artículo 191 de la Ley Nacional de Procedimientos.

Su fundamento no puede ser mas claro: basta mencionar los hechos y las disposiciones pertinentes.

Por el artículo 61 de la referida ley «toda providencia judicial debe ser notificada dentro de 24 horas á las personas que sean parte formal y directa en el asunto». Nosotros no lo éramos; y entre tanto se nos ha citado con violacion de la ley.

La citacion debe hacerse personalmente en la oficina ó en el domicilio del citado (artículos 62 y 63) por medio de cédulas de emplazámiento.

Si no pudiere hacerse de esta suerte, la cédula se fijará en la puerta del domicilio del interesado (art. 64). Nada de esto se ha hecho.

En fin, el artículo 65 establece «que la citacion se hará por carteles fijados de los parajes mas públicos y por los periódicos (en edictos) donde los haya, *cuando se ignore la residencia de las personas que han de ser solicitadas ó fueren ellas inciertas.*

Nosotros tenemos nuestra residencia conocida, nuestro domicilio fijado precisamente en el Registro Cívico del cual V. S. nos manda borrar.

La notificacion hecha en esa forma, es nula segun el artículo 71, y anula todo lo resuelto por V. S.

En su consecuencia, segun el artículo 187, V. S. no podia declararnos en rebeldia, mandándonos citar de nuevo en la forma que la ley prescribe.

No habiéndolo hecho así, V. S. ha producido un juicio sin efectos legales, dándonos derecho para interponer como lo hacemos el recurso de rescision autorizado por el art. 191 de la Ley Nacional de Procedimientos, y confirmado por la jurisprudencia nacional en los fallos série 1ª, tomo 6, pág. 393, tomo 8, pág. 164 y série 2ª, tomo 4, pág. 38, tomo 2º, pág. 288 y tomo 2º, pág. 361.

POR TANTO:

Dando V. S. por interpuesto el mencionado recurso, en tiempo y forma, se ha de servir sustanciarlo brevemente, resolviendo que vuelva el asunto al estado de nueva citacion para contestar á la demanda y oponer las escepciones que sean del caso.—Es justicia, etc.

Otro sí, decimos: que nombramos como nuestro abogado en este asunto al doctor don Alfonso Durao, para que nos represente y siga este juicio hasta su terminacion.

Es tambien justicia.

(Siguen las firmas).

(Es copia).

—

Buenos Aires, Enero 18 de 1886.

Señor Juez Federal:

Los que suscriben, miembros de la Junta Calificadora de la Parroquia del Pilar, han recibido el oficio de V. S. en que ordena inscribamos en el Registro Cívico á los ciudadanos que se nombra, revocando la resolucion de la Junta.—V. S. padece un grave error: la Junta no ha resuelto nada respecto á esas personas, no hay una sola acta, y la prueba la tiene V. S. en que no han presentado, al apelar, la copia del acta, como lo establece literalmente el art. 9 de la ley electoral.

Lo que pasó fué lo siguiente: algunos de los señores que V. S. designa, se presentaron á la Junta de reclamos, solicitando se les inscribiera, por no haber podido hacerlo durante el término de la inscripcion.—Se les hizo notar que la Junta de Reclamos no tenia mas facultad que oir los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas (art. 9) y que no encontrándose en ninguno de esos casos, pues no se habian acercado á la mesa inscriptora, la Junta no podia inscribirlos, pues esto importaria prorogar un término fatal que habia espirado ya, como era el fijado por el artículo 4º para poderse inscribir. Esos señores no insistieron, y se retiraron sin que se levantara acta, pues todo no pasó de una conversacion amistosa, sin que la Junta to-

mara ninguna resolucion, pues los señores indicados desistieron de su peticion.

La jurisdiccion solo tiene lugar, cuando hay una resolucion de la cual se apela, pero cuando ella no existe, V. S. no puede conocer recursos ilegales que se le interpongan y que dan por resultado que V. S. avoca el juicio, no como Juez de *apelacion* sino como Juez *orijinario*, contra el texto espreso del artículo 9, é invadiendo atribuciones que son privativas de esta Junta. La Jurisdiccion de V. S. como Juez de apelacion, solo nace ó tiene principio cuando la apelacion se presenta, cuando la materia sobre que debe ejercerse, no se compone sino de las causas que han sido ya, *previamente juzgadas por un tribunal* de 1ª Instancia, y mientras una causa no se encuentre en este estado, mientras no se hayan llenado los trámites marcados como esenciales para todo juicio, por privilejiado que sea, esto es, mientras no exista la *demanda*, la *citacion*, la *audiencia*, *prueba* y sentencia, el recurso de apelacion no existe, ni la jurisdiccion de la Segunda Instancia, por que ella no es inmediata ni directa, sino que está reducida á los negocios cuyo conocimiento se le defiere por la vía de la alzada ó apelacion.

Por otra parte, la gradacion de las jurisdicciones, es de órden público, se halla establecida por el interés general para asegurar la mas perfecta administracion de justicia, y los interesados no pueden prorogarla ni los Jueces ejercerla á voluntad, sino circunscripta á los casos de la ley. De esto, que es no solo lo que establece la ley sino la buena doctrina, demuestra que V. S. tiene una incompetencia absoluta para conocer en primer grado de las causas sometidas á la jurisdiccion de las Juntas. Note V. S. que el art. 9 solo dá jurisdiccion al Juez Nacional. «De los reclamos sobre inscripcion ó esclusion indebidas», los cuales serán resueltos por las Juntas, oídas las partes en juicio verbal, consignando el fallo y sus fundamentos en una acta.

Y la apelacion tendrá lugar, presentando copia autorizada de la resolucion dictada. Ante la Junta, se presentaron los recurrentes fuera de término, y convencidos retiraron sus pretensiones, por lo que no hubo *juicio* ni fallo, ni se levantó acta, ni se dió testimonio. No hay caso de apelacion, para que hubiera dado lugar á la jurisdiccion de V. S. y que solo en ejercicio legal de ella, podria dar órdenes á esta Junta, en virtud de su superioridad. Demostrado que no ha existido caso de apelacion, se demuestra que V. S. no ha tenido jurisdiccion para conocer y resolver asuntos como juez orijinario, por lo que la resolucion de V. S. adolece de una absoluta nulidad.

Las leyes están arriba de los jueces, y en este caso nosotros invocamos su texto expreso contra una resolucion nula, pues viola sus preceptos, y echa por tierra todo el mecanismo de la ley electoral, pues V. S. se constituye por su única autoridad en Juez absoluto, reasumiendo todas las instancias, pasando por sobre la autoridad de la Junta y rompiendo violentamente la hilacion jurídica que deben seguir juicios establecidos para garantir los derechos políticos de los ciudadanos y de los partidos.

Y si la resolucion de V. S. está dictada fuera de sus atribuciones, sin estar investido respecto al caso, de la autoridad pública que enjendra la jurisdiccion, esta Junta no puede cumplir sus resoluciones, pues chocan con las disposiciones claras de la Ley, é invaden atribuciones privativas de esta Junta, que no queremos renunciar en el cumplimiento estricto de nuestro deber, y por esta razon no podemos hacer en el Registro las anotaciones que V. S. solicita.

Invitamos á V. S. á que se abstenga de conocer en esa forma y en juicios como estos, pues carece de competencia para ello.

Pedro L. Barrios.

QUISI-COSAS

En los *campos* rochistas se ha instalado una desgranadora que dá gusto verla funcionar sin descanso.

La última espiga, por ahora, ha sido el club de la parroquia del Pilar.

Jesús mio, y qué desbande!...

El club lo formaban ciento cuarenta y siete personas, y se han separado de él ciento cuarenta.

Luego queda reducido á siete.

Los ciento cuarenta decidieron formar otro club independiente y ya se encuentra instalado.

El sábado tuvieron la primer reunion, y no faltó ni uno solo.

Allí se espusieron las razones de la separacion.

Unos dijeron que porque no estaban conformes con la bendita coalicion.

Otros porque no podian prestarse á ciertos manejos inconvenientes que los *siete* pretendian hacer, hasta que por último se oyó una voz que dijo:

—Vamos á ver, caballeros, seamos francos. Nos separamos de Rocha porque tenemos el convencimiento de que es un *pillo!*

Ni el mas elocuente discurso hubiese producido efecto igual que el que produjo esa última palabra, que fué repetida instantáneamente por todos los labios y festejada con grandes palmoteos.

—Nada; formemos un club independiente y votemos con conciencia de nuestros actos,—repitió la voz.

Y nada has dicho. En seguida se resolvió formar un club y darle el título de «Claro Acosta» un hombre de los *sacrificados* por el candidato platense.

Y se formó la Comision Directiva con los siguientes señores:

D. Claro Acosta, José F. Navarro, Benito Larre, Martin L. Linares, Marcelino García y Evaristo Arvalles.

Sabedor Rocha de esto, parece ser que envió un emisario á ofrecerles á los mas influyentes algunos *acordados* del Banco, el que tuvo que volverse como perro con sonaja.

Los ciento cuarenta creen que para el dia de la lucha se duplicará su número, quedándose siempre en *siete* el del club rochista.

Bonito número para triunfar!

Separado de Rocha ese núcleo de personas, entre las que se encuentran muchas de verdadera representacion é influencia en la parroquia, ¿de qué lado se inclinará en las elecciones de Febrero?

Dos son las litas que se presentan:—la de los nuestros y la de los rochi-coaliados. ¿Por cuál de las dos votará?

Eso es querer saber demasiado.

Por ahora son *independientes*.

Veremos mas adelante.

CUASIMODO.

COSAS DE CASA

El hermano del Dr. D. Eduardo Wilde, bravo oficial de la brigada á cargo del Teniente Coronel D. José M. Uriburu, ha sido vilmente asesinado, en el fortin Matorras, por un soldado de nombre Lizardo Sanchez.

Cuentan el hecho de la siguiente manera:

Hacíanse algunas obras de modificacion dirigidas por el referido Sanchez, cuando fué apercibido por el Capitan Samuel Wilde á causa de faltas cometidas en el servicio.

No bien se volvió el Capitan Wilde, cuando sonó un tiro de carabina y cayó bañado en su sangre. El soldado habia hecho fuego sobre él y la bala mortífera le atravesó el corazon.

El asesino ha sido sentenciado á muerte y á la fecha habrá purgado con su vida tan monstruosa accion, que priva al ejército de un valiente y á su familia de un miembro querido.

Reciba ésta, por tan deplorable acontecimiento, la espresion de nuestro pesar.

El Pampero del Bragado la llama bochornosa, indolente, rebajada, estéril, retrógada, inconsistente, antipática, sin vergüenza, desprestigiada, írrita y otros piropos á la Convencion de la Provincia.

Eso se llama destapar el tarro de... los adjetivos.

Y todo, ¿por qué?

Porque hace cuatro años que se instaló esa... (¿) Convencion (?) y hasta la fecha solo ha producido dos reformas: la de hacer Senador vitalicio á D'Amico y la de suprimir el Jurado por... cuestion de economía.

Y le parece poco!!

Pues aun ha hecho mas, mucho mas la tal Convencion, y esta es la reforma número 100: señalarse una crecida suma en remuneracion á los importantes trabajos prestados...

Qué tal?

Un periódico de Ayacucho tiene la perfecta conviccion de que el Juez Tedin es probo, recto, justo, equitativo, imparcial, íntegro, rígido y severo en el cumplimiento de sus deberes...

Dale por los adjetivos...

Y se pregunta á si mismo:

—Por qué la prensa juarista dirije á él todos sus tiros?

Y á si mismo se responde:

—Por su intachable conducta.

Pues es claro, por eso y solo por eso.

Si el Juez Tedin fuera todo lo contrario de lo que es, no habria gracia en *tirotearlo*.

Vaya, vaya.

Sin malicia y con la mayor inocencia del mundo, nos decia ayer un empleado del Banco de la Provincia:

—Van doscientas diez solicitudes que se despachan favorablemente, en menos de un año, al Sr. T...

—Será algun hombre de pesos...

—Ahora sí; antes no tenia ni un centavo.

—Y cómo así ha conseguido?...

—Dice que ese dinero se necesita para trabajos electorales...

—Pues, amigo, no hay que hablar.

Hé aquí como pinta un colega de la campaña á la policía de la Provincia:

ENTRE DOS POLICIANOS -¿Sabés ché, que tengo muy hinchados los piés de tantas baqueteadas? No será mejor que llegue de una vez el *oficio*, pa que marchemos?

—No seas zonzo, hermano, no marchés. Lo que es á mí, no me agarran ni á lazo.

El Argentino de Bahía Blanca trascribe las moralejas de *Adam* y le dedica el siguiente *pareado:*

«Recortes que de FIGARO tomamos
y que por ser muy buenos publicamos».

Por el agraciado... gracias.

El Norte de Buenos Aires, tambien las trascribe y otros diarios del Interior.

Parece que les ha gustado, eh?

No hay mas que pedirle al autor que repita.

La Comision de Higiene de la Seccion 16ª se reunió el sábado á la noche, habiendo quedado constituida en la forma siguiente: Presidente, Dr. Juan D. Piñero; Vice, Dr. Pedro Alcorta; Secretario, Eugenio J. Soria; Vocales: Meliton Espinosa, Justiniano Reynoso, Manuel Armesto, Camilo Fonrouge.

Esto se llama prevenirse por el *por si acaso*.

Un padre de familia le dirije á un periódico de Chivilcoy una misiva en que le dice que se deje de *jeringar* con las noticias de huida de hijas de buenos padres; que á él le consta que esos raptos son invenciones y que aunque no lo fueran, no deberian darse á la publicidad.

Y tiene razon ese padre de familia.

¿Qué le importa á nadie que cada cual haga de su capa un sayo?

Y lo mismito decimos nosotros con los suicidios y los casamientos.

—¿Qué le importa á nadie que el vecino se quite la vida ó que se case, para venir á molernos los oídos con detalles novelescos?

Un colega de la mañana viene publicando un reportaje en el que se denuncia la existencia de una gavilla de ladrones que ejercita su accion devastadora en los partidos de Chivilcoy, Chacabuco, 25 de Mayo, 9 de Julio y Bragado.

Se hacen cargos tremendos á las autoridades; pero, ¿qué importa? Son botinistas y basta.

Y vaya este puñadito de honra para la policía de la Provincia de que es Gobernador un bolonés.

Un diario de Dolores dice que el vecindario de aquella localidad ha tenido que verse en la necesidad de reunirse para gestionar el castigo de individuos de pésimos antecedentes, que roban, que escandalizan, y que aun asesinan impunemente sin que las autoridades tomen la mínima participacion...

Serán rochistas, pues.

Llegaron ayer de Tucuman los señores don Lidoro J. Quinteros y don Martin Posse.

Viene el primero á renunciar la Gerencia del Banco Nacional en esa Provincia, y el segundo á recibir su nombramiento para el mismo puesto.

Los diarios de la Capital han dadó la noticia de la llegada del Senador Moyano, á quien se suponía en Córdoba.

Eso no es cierto.

El Senador Moyano no ha llegado ni estuvo en Córdoba.

No estuvo nunca en ninguna parte, ni tiene la facultad de cambiar de lugar.

Lo que dicen de él los diarios, son bromas.

El Combate del Rosario trascribe de FIGARO el artículo «El hombre doble»; *El Liberal* de Buenos Aires, «Don Antonino Cambaceres»; *El Diario Popular* de Salta, «Ya empiezan».

SECCION AMENA

La primera y la última

—Armas al hombro, amigos mios, y paso redoblado al cuartel de inválidos! No hay mas que hablar!

Y sin embargo, recuerdo de mi primera cita de amor como si fuera ayer.

Mi imaginacion se habia convertido en un kaleidoscopio donde aparecian y desaparecian con la rapidez de la luz y las sombras unos tras otros ensueños de encontradas sensaciones.

Palpitaban mis arterias como si fueran el redoble del tambor.

Alargaba los labios y los fruncia; sentia calor y frio, y flojeaban mis piernas como si estuviese poseido de debilidad.

Temblaba como si fuera á cometer un delito y ya me viese cojido *infraganti*.

Y tenia razon para todo eso:—era un recluta á quien le habia llegado la hora de dar la primera batalla.

Vueltas por aquí, vueltas por allá, no contestaba acorde á nada de lo que me preguntaban, y preguntaba cosas que causaban risa.

Yo tambien reía, y era tanta mi dicha y tan grande mi orgullo que, momentos hubo en que quise decirle á todo el mundo:

—Eh! *todo el mundo*, deténgase Vd., hombre, que le voy á contar una cosa muy grande! ¿No sabe?... Paulita, la divina Paulita, me ha dado una cita á solas, y... yo voy á ir. ¿Qué le parece? Puede compararse la dicha de nadie con la que yo esperimento?

Y me quedaba reflexivo por algunos instantes, y salia de mis reflexiones bruscamente para palmotear y hablar con una locuacidad que admiraba.

Decirles cuántas veces miré el reloj seria imposible.

Los segundos me parecian horas y las horas eternidades.

Se acercaba el momento, y el corazon me latia con mayor fuerza.

Mudé de traje unas seis ú ocho veces y de corbata unas treinta...

Pues no les digo á ustedes nada las veces que me peiné!

Y siempre pensando en ella, que la tenia metida en los ojos como si fuera el puntito negro de las niñas.

Pues, y en mi corazon?

Si el pobre no era mas que un marco de su retrato.

Tenia unos ojos!... Qué ojazos aquellos y cómo miraban! No neeesitaba hablar, que con sus ojos lo decia todo!

Solamente su cuerpo hablaba mas que con sus ojos.

Francamente, era un bocado de que hubiese dado cuenta un buen gastrónomo.

Llegó el momento, y fuí mas puntual á la cita que un inglés á cobrar una cuenta.

Deciros las nuevas sensaciones que esperimenté, seria cosa imposible.

Allí estaba, con sus lábios húmedos y entreabiertos por una sonrisa candorosa y natural; sus ojazos entornados y un peinador blanco, pero mas blanco que la garganta de su cuello y el alabastro de sus manos.

Y yo ni aun siquiera me atreví á mirarla.

Parecia el alumno que va á dar su leccion sin saberla, pensando en los castigos del severo maestro.

Verdad es que aquella mujer era demasiado mujer para un muchacho solo...

Y sin embargo, Paulita, ó fingia ser mas cándida que yo, ó lo era en efecto.

A qué hablaros de lo que pasó despues.

Baste deciros que me dió un beso y que ese beso, que me quemó la boca, fué para mí un triunfo mas grande que la batalla de Ituzaingó para el gran General.

Despues tuve muchas entrevistas con ella y con otras muchas que me dieron... grandes pesares y tambien grandes consuelos, hasta que poco á poco... ¡Habeís visto cómo se vá concluyendo el pábilo de una vela en la estearina hirviente y aquellos antiguos fusiles de chispa cuando estaban muy amohozados?

Pues así me iba pasando á mí; llamaradas y nada mas que llamaradas, fogonazos y nada mas que fogonazos... hasta que llegó la última.

Una casadita, cuya única fragilidad era hacerse querer por los hombres de mi talla.

La hablé dos simples palabras, y sin andarme con rodeos ni suspiros ni miradas, la pedí una cita, que ella me concedió como si se tratara de mi turno para unas cuadrillas.

A mi vez no sentí la mínima sensacion, y su afirmativa la tomé como la cosa mas natural del mundo.

Era para la noche siguiente, y pasé el dia sin acordarme de semejante cosa.

Al caer de la tarde me pregunté dónde iria, y entonces vino á mi mente la casadita:

Miré el reloj y repuse:

—Es muy temprano todavía. Iré al club, y comiendo y jugando haré hora.

Fuí al club, y despues de comer echamos un partido al billar.

Partido va y partido viene, cuando volví á acordarme pasaba de la una de la madrugada, y la cita era á las nueve.

—Bah!—dije guardando el reloj y sin esperimentar la mínima contrariedad—será otra noche. Lo mismo da. Así como así no estaba de humor...

ADAM.

LITERATURA

El manuscrito del Diablo

LA SOCIEDAD

V

(Continuacion).

Tales son los caractéres mas prominentes de esta sociedad. Como ellos bastan para perder un pueblo, no tengo necesidad de fijarme en otra multitud de accidentes que podría notar, si fuera preciso que yo procurase proclamar la solemne profecía que hago sobre que una sociedad semejante se arruinará luego.

Esta sociedad no puede regenerarse, porque no tiene ni elementos, ni capacidad, ni conciencia para hacer su reforma. El único término que va á tocar es el de ser reemplazada por el verdadero pueblo americano, ese pueblo numeroso que crece y se educa por su propia virtud al lado de aquella primera clase corrompida, caduca y débil. El pueblo se compone en América, y por supuesto en Chile, de toda la gente que no blasona un orígen español, de todos los que no tienen otro título que alegar que su trabajo personal y que por lo tanto, están escluidos de los círculos del Gobierno, de los empleos públicos, y de los estrados de cualquier persona *decente*. Esta es la verdadera clasificacion: personas *decentes y no decentes*. Las primeras forman la sociedad que ha de arruinarse por sus vicios: los indecentes están destinados á apoderarse de todo y ocuparlo todo.

Este es el hecho que se está produciendo en Buenos Aires, que despues dará brillantes resultados. Tal es el hecho que Chile y las demás repúblicas americanas deben prepararlo en el lugar de temerlo. Si le facilitan su curso, la regeneracion viene sin estrépito; si lo resisten ó embarazan, la revolucion y la ruina son inevitables. En Chile lo resisten, porque hay una verdadera aristocracia organizada con todos sus elementos: Chile está por consiguiente mas próximo á su ruina que cualquier otro Estado americano.

En el Brasil, así como en la América española, domina la preocupacion de hidalguía, que divide á la sociedad en dos clases, *caballeros* y *mestizos*, los cuales toman diversas denominaciones en cada país. Pero en todas partes hay un roce íntimo entre ambas clases, de modo que hay un punto en que se confunden y se hermanan: en el Brasil no encuentra el hombre libre obstáculo que le detenga, porque si es inteligente, le dá la mano el emperador para levantarle ó el pueblo le eleva por medio de una eleccion, ó la industria le abre cien caminos á la prosperidad. En el resto de la América sucede mas ó menos otro tanto, y cada dia se borra mas definitivamente la línea que separa á las dos clases.

En Chile es otra cosa: hay una clase privilegiada, cuyo privilegio no está en la ley ni en los derechos de que goza, sino en el hecho, en la costumbre. Aunque en esta clase no se hace mucho alarde de la nobleza de familia, el sentimiento de hidalguía está en todos los corazones y autoriza en unos el desprecio y en otros la superioridad con que miran á todo el que no pertenece á una familia hidalga ó no lleva un nombre antiguo y conocido.

(Continuará.)

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Avisa á su clientela que á causa de grandes refacciones que tienen que verificarse en su antiguo domicilio ha tenido necesidad de trasladarse

A la calle Chacabuco Núm, 137

ESQUINA MORENO

AL LADO DEL ALMACEN DE «LA BUENA MEDIDA»

PRECIOS:

DIENTES ARTIFICIALES, desde. . . . . . $ 3 m|n.

ORIFICACIONES acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3 »

EXTRACCIONES sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.

Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

d1 perm.

CAMPO NEUTRAL

El equilibrio del sistema.—El cuerpo del hombre es como una máquina cuya accion perfecta depende del estado de todas sus partes: en otras palabras, su salud es gobernada por los órganos de la digestion. Es, á veces imposible descubrir la causa de molestias tenaces tales como: pérdida de apetito, náuseas, vértigos, dolores en la region de los riñones, desórdenes de estómago, etc., afecciones que, con frecuencia, son precursoras de enfermedades graves. En la mayor parte de los casos, no nos engañaríamos en atribuir dichos síntomas á la condicion enfermiza de los órganos digestivos. Reconocido este hecho, ofrecemos á cuantos padecen las citadas dolencias, el medio infalible de curarlas y de impedir que vuelvan jamás á acometerles, recomendándoles, como lo hacemos, el uso del Jarabe Curativo de la Madre Seigel, y de las Píldoras del mismo nombre. Estas dos preparaciones vegetales producen efectos maravillosos; obran simultáneamente sobre la sangre, el hígado, el estómago y aun sobre la vista, y, con restituir rápidamente á las funciones vitales el equilibrio debido, acaban por curar completamente al enfermo. Los citados remedios son elaborados en Lóndres, 17 Farringdon Road, E. C., por sus propietarios, A. J. White Limited, vendiéndose en este país por todos los mejores Farmacéuticos, Boticarios y Expendedores de Medicamentos. **10**

AGENTES EN BUENOS AIRES

Señor	D.	A. Eastman y Ca	—Defensa 9 y 11.
Señores	»	Murray y Seedorf	—Reconquista 84.
»	»	Kelly é hijos	—Santa-Fé 99.
»	»	Eduardo Retienne	—Rivadavia 309.
Señor	»	Pablo Assorati	—Piedad 1059.
»	»	F. Amoedo	—Buen Orden 714.
»	»	V. Mariani	—Salta 64, Barracas al N.
»	»	José Ragozza	—Gral. Brown 47, 49 Boca.
»	»	Pedro Pesce	—Botica de Franco, Flor.
»	»	A. Verseci	—Calle Real, Belgrano.

n23|85 n22|86

SECCION ELECTORAL

GRAN PARTIDO NACIONAL

Candidatura JUAREZ CELMAN

La Secretaría de la Comision Directiva del Comité General, permanece abierta todos los dias de 1 á 5 p. m.—Reconquista 46 (altos).- LOS SECRETARIOS s1

COMITÉ DE LA CAPITAL

Se hace saber á los miembros del partido, que la Comision Ejecutiva de este Comité se reune todos los dias de 3 á 5 de la tarde en el local del mismo, Reconquista 46.

El Comité celebra asamblea los mártes y viérnes á las 8 p. m.

perm. *Los Secretarios,*

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Elenco y programa de la Compañia lírica A. Ferrari que actuará en el teatro Colon en la próximo temporada:

1ª Compañia de baile de gran espectáculo, en la que figurarán en los primeros roles de Mímica y Danza distinguidas artistas.

Se pondrán con todo el lujo que su *mise en scene* requiere, los bailes de gran espectáculo «Brachma», «Messalina», «I Duc Soci» y el aplaudido «Excelsior».

Junto a la gran compañia de baile y para funcionar todas las noches, al mismo tiempo, trabajará una compañia completa de Opera Bufa Italiana del repertorio de los grandes maestros Rossini, Cimarosa, Donizetti, Bellini, Petrella, Rieci, Degiosa etc,, etc,, etc.

2ª Gran compañia de ópera séria de *primo carpello* y de gran repertorio, para la temporada de Octubre.

Elenco—Primeras sopranos: senorita Franceschina Copea, señorita Gemma Bellincioni.

Prima donna, mezzo-soprano-contralto, señorita Amelia Sthal.

Tenores: señor Roberto Stagno, señor Enrico Prevost.

Barítonos: señor Pietro Ughetto, señor Delfino Menotti.

Bajo: señor Angelo Tamburlini.

Nota—La Empresa publicará á su tiempo los nombres de los artistas contratados para completar el gran cuadro de la Compañia.

POLITEAMA ARGENTINO—Empresa C. Ciachi—Direccion *Alfredo Cattaneo*—Sábado 30 y Domingo 31. Bailes de máscaras, fantasía y sociedad.—Gran atraccion—El sin rival y único Coliseo en la América del Sud, el mas ventilado y cómodo!!—Llamará la atencion de los concurrentes el espléndido y vasto jardin caprichosamente iluminado en donde la direccion se propone hacer pasar momentos agradables.—Orquesta de 40 profesores bajo la direccion del conocido y reputado maestro *J. B. Pressiani*.—Precios: Entrada General $ 2.00; Palcos, 8.00; Señoras con invitacion, gratis.—Los bailes empezarán á las 11 y concluirán á las 3, todos los sábados, domingos, vísperas y dias festivos.

Orden de los bailes—Polka, Mazurka, Walse, Habanera, Schotis, Cuadrilla—No hay descanso.—Café Restaurant y Jardin del *Politeama*, Grondona y Cª.

Jardin Florida—Sábado 30 y Domingo 31—BAILES DE MASCARAS Y FANTASIA—Los bailes empezarán á las 11.30.—No se dan contraseñas hasta despues del descanso.—Entrada para caballeros 2.00.—Id para señoras gratis.

Skating-Rink—Sábado 30 y Domingo 31 de Enero—GRANDES BAILES de MÁSCARAS. DE FANTASIA y SOCIEDAD.

Orquesta de 40 profesores, dirijida por el maestro Sr Rechet. Alfombra nueva. El jardin será iluminado con luz eléctrica. Entrada para caballeros 1.50 palcos 3, señoras gratis Los bailes empiezan á las 11 en punto.

Jardin Florida—Compañía italiana de operetas y óperas cómicas, dirigida por el Sr. Julio Casali—Miércoles 26 de Enero—«Il Duchino».

Teatro Nacional—Museo Baernoum—Coleccion anatomo-patológica.—Contiene un sin número de objetos de Anatomia, Patologia, Micrologia, Etnologia, piezas mecánicas y de la Inquisicion.

Abierto todos los dias de 10 a. m. hasta 10 p. m. Entrada general ps. m|n. 0,50 ctvos.

Jardin del Pasatiempo—Cuyo esquina Paraná—Reapertura de los conciertos de verano—Funcion todas las noches—Entrada 30 centavos.

AVISOS

Se alquila piezas para hombres solos. Defensa 494.

El Escribano Monterroso tiene su escribanía en la calle de San Martin número . pieza 21. el v31

Trapos viejos Se compran en esta imprenta. Se paga 2 pesos moneda nacional por la arroba.

Fé de óbito Se ha encontrado una, perteneciente á D. Tedro Gioia. El que tenga interés en ella puede pasar por esta imprenta á recojerla, prévio pago de este aviso. d8.

Prefectura Marítima Por el presente se cita. llama y emplaza por el término de 30 dias, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los cascos de los vapores «Cadete» y «Teresa», que se encuentran á pique en la jurisdiccion de la Sub-Prefectura del puerto de Nacanguazú, previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarlos se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes,—Buenos Aires, Enero 14 de 1886. —P. A. *J. Goyena*, oficial mayor. e 16 vf 14

La salud de la mujer DOCTOR BOLET. — Unico específico infalible contra las enfermedades peculiares á la mujer, así casada como soltera. Diez y seis años de éxito completo. Las PÍLDORAS TOCOLÓGICAS curan: la dificultad en la menstruacion, escasez, supresion, excesiva abundancia, irregularidad, debilidad de la matriz, ¡¡¡ESTERILIDAD!!! leucorrea y catarros uterinos, clorosis, las arrugas prematuras, paños ó manchas en la cara, empeines, barros, etc., etc. Agente general—Dr. OTTO E. RECKE—Corrientes 455, esquina de Libertad—Buenos Aires—Se vende en todas las farmacias acreditadas de la Capital y de la Provincia.

Para curar la tos, catarro y TOS CONVULSA y todas las enfermedades del pecho, garganta y pulmones, es un remedio seguro el *Jarabe de San Vicente*, preparado por O. E. Recke y aprobado por el Consejo de Higiene Pública.—**Botica y droguería de Otto E. Recke**, Corrientes 455, esquina Libertad.

Dolor de muelas La Dentina preparada por O. E. Recke, calma instantáneamente el dolor de muelas ó dientes picados.—**Botica y drogueria, calle Corrientes 455, esquina Libertad.**

Veneno ratones Venenos para matar ratones y lauchas, se vende en tarritos de 25, 40 y 60 centavos—**Botica y drogueria de Otto E. Recke, Corrientes 455, esquina Libertad.**

Depilatorio de Martins **Para quitar el pelo.**—Este depilatorio tiene sobre todas las producciones pilosas del cuerpo (vello, cabello, etc.) una rapidez y seguridad admirables, así que lo consideramos como depilatorio muy superior á todos los demás, que son tan inciertos en sus efectos como PELIGROSOS de aplicar, por causa del arsénico que contienen.

Botica y Droguería de Otto E. Recke, calle Corrientes 455, esquina de Libertad. e24 v

Departamento DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION—*Licitacion*—En la Secretaría del Ministerio del Interior se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras de ensanche proyectadas en la casa de Correos de la capital.

Las propuestas deberán presentarse de conformidad con los planos, presupuestos y demás antecedentes que estarán á la vista de los interesados en el Departamento de obras públicas de la Nacion (Florida 6), cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, acompañando un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 25 ps. m|n.

Las propuestas deberán espresar en moneda nacional de curso legal, los precios unitarios de cada clase de obra y costo total de las mismas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Ministerio del Interior, el dia 13 de Febrero á las 3 p. m, en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto.—Buenos Aires, Enero 13 de 1886. e15 f13.

Aviso al público Habiendo llegado á mi conocimiento que **Da. Celia Deroseaux de Perez**, trata de vender é hipotecar la casa de mi propiedad calle de Ayacucho núm. 211, la que aparece haber comprado á **José R. Perez** (hoy su esposo), domiciliados ambos en la calle de Rio Bamba núm. 65, prevengo al que la compre ó dé dinero sobre hipoteca, que con fecha 2 de Diciembre el señor Juez ha ordenado la suspension de dicha venta por haberme presentado promoviendo la accion de nulidad del título ante el Juzgado del Dr. D. Martin Bustos, Secretaría del Dr. Lódola, Cabildo—Firmado—ESTANISLAO BAYO. e 1v-31

Departamento DE OBRAS PUBLICAS. LICITACION—En la Secretaría del Departamento de Obras Públicas de la Nacion Florida núm. 6, se recibirán por segunda vez propuestas para la ejecucion de las refacciones proyectadas en la Escuela Normal de Maestras de Mendoza,

Las propuestas deberán presentarse cerradas y hacerse en papel sellado de cinco pesos, de acuerdo con el plano, presupuesto y especificciones respectivas, que estarán á la vista de los interesados en dicho Departamento en la Capital y en el Juzgado de Seccion en Mendoza.

Debera acompañarse á la propuesta un certificado de depósito en el Banco Nacional por valor de 50 pesos m|n. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de la ley de Obras Públicas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Obras Públicas, el dia 30 de Enero de 1886.

Los precios deberán darse por unidades, así como el costo total de las obras en moneda de curso legal.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1885. el v30.

Prefectura Marítima Por disposicion del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho al lanchon «Monitor», que ha sido encontrado abandonado y que está actualmente al cuidado de la Ayudantia de San Fernando, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos y disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Noviembre 13 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, oficial mayor. n18 d.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á la chata brasilera «Cecilia», que hace tiempo se encuentra á pique en el paraje conocido por la Isleta (Rio Gualeguaychú), previniéndose que vencido dicho plazo y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1885.—P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la fecha á los que se consideren con derecho á la chata *Manuelita*, abandonada en el paraje denominado Dª Flora (Sub-Prefectura de la Ensenada), teniendo presente que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á las disposiciones que rigen la materia.—Buenos Aires, Diciembre 3 de 1885.—P. A., *J. Goyena*, oficial mayor.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa los señores Generales, Gefes y Oficiales de los Estados Mayores activo y de Reserva, que en la fecha se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 4 del entrante mes.

Buenos Aires, Enero 26 de 1886.

e 26 f 4 *El Habilitado.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILÍTICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

el perm.

PARA LA EXPOSICION ITALIANA

TARJETAS COMERCIALES

DESDE 5 HASTA 7 NACIONALES EL MILLAR

SE HACEN EN LA TIPOGRAFÍA

"LA MINERVA"

113—DEFENSA—113

TARJETAS DE VISITA (PAPEL MARFIL)

Á OCHENTA CENTAVOS EL CIENTO

SE HACEN IMPRESIONFS DE TODAS CLASES

e23 vf23

COMISARÍA GENERAL DE MARINA

Licitacion—El 23 de Febrero próximo, á la 1 p. m. tendrá lugar en esta reparticion, una licitacion por propuestas cerradas para la provision de útiles de escritorio con destino á la armada. Por datos, los interesados podrán ocurrir á esta oficina hasta las 4 p. m. del dia anterior al de la licitacion.—Buenos Aires, Enero 23 de 1886.—*El Comisario General.*

e24 f23.

A LA CALLE DEFENSA NÚMERO 13

Ha trasladado su oficina el Escribano Castillo donde podrá atender á su clientela y al público á cualquier hora del dia ó de la noche por tener allí tambien su domicilio. e4 vf4

BANCO NACIONAL

De conformidad con lo prescripto en el artículo 57 de los Estatutos, y á los efectos del artículo 66 de los mismos, queda convocada la Asamblea General de Accionistas del Banco Nacional para el dia 28 del corriente á las 2 p. m. en el antiguo local de la Bolsa de Comercio (San Martin).

Las boletas de entrada se entregarán por Secretaría desde el 18 del corriente hasta la víspera del dia de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1886.

M. Al. Maxwell.

e18 v28 Secretario.

AVISO

Se hace saber á los compradores de tierras en el Territorio Nacional del Neuquen que el Agrimensor Fortunato Tripaglia dará principio á su entrega desde el 1º de Febrero próximo en el siguiente órden: 1º los lotes de las secciones I, II y III: 2º los de las secciones VI, V y IV: 3º los de las secciones VIII, IX, X y XI; y 4º los de la seccion VII.

Buenos Aires, Enero 15 de 1886.

e18 vf10 *El Secretario.*

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 28 de Enero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de mulas y yeguas con destino al 2º Batallon del 5º. Regimiento de Infantería de Linea.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 27.

Diciembre 28 de 1885.

P. A.

Calisto S. Benites,

d30 ve28 Oficial 1º.

Ferro-carril Buenos Aires y Puerto de la Ensenada

Desde el 15 de Octubre de 1885 inclusive y hasta otro aviso, el servicio de los trenes entre Central y La Plata será como sigue:

Salidas de Buenos Aires

	†	††		
Central	8.05	10.05	4.10	5.10
3 Esquinas	8.17	10.17	4.28	5.22
Quilmes	8.40	10.38	5.05	5.55
Pereyra F. C. E. . .	9.10	11.10	6.00	6.35
La Plata	9.42	11.42	6.35	7.10

Salidas de La Plata

		†	†	
La Plata	7.15	2.00	4.45	8.10
Pereyra F. C. E. . .	7.53	2.33	5.20	8.45
Quilmes	8.43	3.00	5.50	9.30
3 Esquinas	9.13	3.28	6.16	10.00
Central	9.25	3.40	6.30	10.12

†† Este tren parará en Bernal los Domingos y dias feriados únicamente.

† Trenes espresos.

Todos los trenes están munidos de frenos contínuos.

e15 perm. LA ADMINISTRACION.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1885

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de Educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la Secretaría del del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido previó el pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos en edad escolar, deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó á las paticulares, sea que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia trascríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de Educacion.

« Art. 15. Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar, existente en el districto.

« Art. 16. El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito. en el tiempo, lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en la escuela, ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

« Art. 17. Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimun de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose ésta sucesivamente en caso de reincidencia.

« Art. 18. Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

« Art. 19. En cada escuela pública se abrirá anualmente bajo la vijilancia inmediata de su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escnela.

. . . .

«Art: 44:

. . . .

«7º El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis, á razon de un peso moneda nacional anual por cada niño en edad escolar, con excepcion de ios indigentes.

« 8º El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y vointe uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien posos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun:

« Art. 13. La matrícula escolar es oblgatoria para todos los niños del municipio de la capital, colonias y territorios nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el artículo 44, inciso 8º de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

« Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1º de Enero de cada año hasta el último dia de Febrero, de 12 á 4 p. m. á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 14 años que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas.

« Con este objeto y para que nadie niegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios, á lo menos uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y en el precedente artículo.

«Art. 15. El certificado de matrícula, debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

« Art. 16. Del 1º al 20 de Junio se abrirá nuevamente libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquejlos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa correspondiente á esos últimos.

Ubicacion de las Secretarías á donde debe ocurrirse en busca de la matrícula:

1er. distrito	—	Catedral al Norte, Reconquista 257.
2º	«	San Miguel Cangallo 482.
3er.	«	Catedral al Sud, Belgrano 182.
4º	«	San Telmo, Perú 474.
5º	«	La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6º	«	San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7º	«	La Concepcion, Europa 494.
8º	«	Santa Lucia, Montes de Oca 135.
9º	«	Socorro, Cinco Esquinas.
10º	«	Pilar, Santa Fé 538.
11º	«	Monserrat, Belgrano 341.
12º	«	San Cristóbal, Entre Rios y Cochabamba.
13º	«	San Juan Evangelista, Lamadrid 258.
14º	«	Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

d31 e 31 *El Seeretario.*

CONSULTORIO MÉDICO

GRATUITO

ESPECIALMENTE PARA LAS ENFERMEDADES

DE LOS RIÑONES, VEJIGA

Y ÓRGANOS GENITALES

414—Victoria—414

(ALTOS)

ATENDIDO POR EL Dr. MELCHOR TORRES

MEDICO CIRUJANO

De las Facultades de Paris y Buenos Aires

—o—

Consultas GRATIS los mártes, jueves y sábados de 12 á 2 de la tarde.

Consultas PARTICULARES todos los dias de 2 á 4 de la tarde.

Visitas á domicilio del enfermo y consultas con o métrosdicos, de 8 á 11 de la mañana y. de 4 á 6 de la tarde. el perm.

SELLOS DE GOMA DE H. D. WOODWELL

El sello mas cómodo para escritorio, y el regalo mas precioso para año nuevo, es el sello colocado en el elegante aparato HIGH-LIFE, última novedad de Paris recibida por **H. D. Woodwell**, 140 Piedad 140, Buenos Aires. el perm

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo ocho viajes redondos mensuales entre Ituzaingo y Posadas.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de correos por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre la Estacion Avellaneda (F. C. C. N.) á Ojo de Agua, pasando por las villas de Tulumba, San Pedro y Chañar.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdobo y Santiago del Estero el dia 9 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e11 vf9

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Concordia, Colonia, Federal y La Paz.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 11 de Febrero de 1886 á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e13 v11f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Santa Fé al Rosario, pasando por Santo Tomé, Coronda, Vercelli, Alberdi, Jesús María, Puerto de Gomez, Barrancos, Puerta de Aragon y San Lorenzo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del Rosario el dia 18 de Febrero á las 3 p. m.—*A. Belmonte*, Secretario General. e20 v18.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mansagerias durante un año, haciendo dós viajes redondos semanales entre Moreno, Bella Vista y San Miguel ó San José del Pilar,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 23 de Febrero á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General. e25 v23f

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal: por mensajerias, entre Dean Fúnes, San Francisco y Ojo de Agua; y por correos á caballo entre Ojo de Agua, Quebracho, Sadarina, Atamisque, Loreto y Santiago del Estero.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santiago del Estero el dia 2 de Marzo á las 3 p. m.—A. BELMONTE, Secretario General.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia que el lúnes 18 del corriente se dará principio al pago de sus haberes por el mes de Diciembre ppdo., el cual quedará cerrado el dia 30 del corriente.

Buenos Aires, Enero 16 1886.

e16 v30 *El Habilitado.*

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

E. BERGMANN Y Cñia.

epresentantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes en el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia

Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

DE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

INPENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112

elº-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que el Juéves 21 del corriente se dará principio al pago por el mes de Diciembre último.

Buenos Aires, Enero 19 de 1886.

e20 f5 *El Habilitado.*

BANCO NACIONAL

Habiéndose estraviado el título á pesos fuertes número 5277, de una accion perteneciente á Dª. Anacleta D. de Dumont, se previene al público que ha quedado nulo y sin ningun valor por haberse entregado á la interesada el correspondiente duplicado bajo el número 324, á pesos nacionales.—Buenos Aires, Enero 5 de 1886.— *M. A. Maxwel*, Secretario. e8

MINISTERIO DE JUSTICIA

CULTO É INSTRUCCION PÚBLICA

Licitacion para proveer al Hospital de Clínicas durante el año 1886

En el Ministerio de Instruccion Pública se recibirán propuestas en pliego cerrado, hasta el 10 del próximo mes de Febrero, para la provision al Hospital de Clínicas durante el año de 1886, con arreglo á las planillas que quedan á disposicion de los interesados y de las que pueden tomar copia en la Secretaria del mismo Ministerio. La licitacion se llevará á cabo con sujecion á las siguientes bases: 1ª Los artículos serán de primera calidad y la provision estará sujeta á todo evento.

2ª El proveedor entregará los artículos en la cantidad y á medida que se necesitasen, pudiendo ser aquellas mayores ó menores que las indicadas en las planillas.

3ª Las propuestas deberán presentarse de conformidad á la ley de la materia, en un sello de cinco pesos m|n. y acompañadas de un certificado del Banco Nacional que justifique haberse efectuado á la órden del Ministerio de Instruccion Pública un depósito equivalente al 5 o|o del importe total de las planillas, ya sea en títulos nacionales de crédito ó en moneda efectiva; depósito que se devolverá á los interesados cuyas propuestas no fuesen aceptadas.

4ª El licitante cuya propuesta se aceptase, estará obligado á doblar el importe del depósito.

5ª El contrato durará hasta el 31 de Diciembre de 1856, pudiendo el Gobierno rescindirlo en virtud de justas causas.

6ª Toda vez que el proveedor dejase de entregar los artículos, ó estos no fuesen de la calidad estipulada, serán desechados por el Médico Administrador del Hospital y comprados por cuenta el proveedor, quien deberá abonarlos, aunque se les hubiese obtenido á otros precios que los fijados en la propuesta.

7ª No se tomarán en consideracion las propuestas en que no estuviesen claramente espresados el precio de cada artículo y el importe total de ellos, durante el año.

8ª Una vez tomada razon de una propuesta, el que la hubiese presentado no podrá desistir de ella, y si lo hiciere, perderá el depósito.

9ª Las propuestas se presentarán por el total de la provision, comprendiendo los víveres, drogas y todos los demás artículos que se detallan en las planillas.

10ª Una vez que haya empezado el acto de la apertura de las propuestas, no sé recibirá ninguna otra nueva ni escritos que modifiquen las presentadas.

11ª El Administrador del Hospital estenderá á favor del proveedor el recibo correspondientes por los artículos que éste entregue y el pago se verificará por Tesoreria General en letras sin interés á los plazos que marque el Ministerio de Hacienda.

12ª Las propuestas serán abiertas en la Sub-Secretaria de Instruccion Pública, el dia arriba indicado, á las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que quieran concurrir.—Buenos Aires, Enero 3 de 1886.—*José A. Ojeda*, Sub-secretario. e4-f10.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 15 de Febrero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General del Ejército una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas que componen la ...ea Militar del Bermejo.

Por da... para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 5 p. m. del dia 13.

Enero ... de 1886.

P. A.

Calisto S. Benitez,

e16 vf15 Oficial 1º.

Chocolate. A. Godet

BANCO NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 4 p. m. y los sábados hasta las 5 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

bre depósito en cuenta corriente	3	°/ₒ
« « á plazo de 60 dias y arriba	5	»
« « cuyo saldo pase de $ 200,000	1	«
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000	6	«
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante.	5	«
Id id en oro á 60 dias	2	«
Id id id á 90 dias	3	«

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/ₒ trimestral	7	°/°
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/ₒ	8	«
Por adelantos en cuenta corriente	9	«

Buenos Aires, Agosto 1º de 1885.

MARTIN A. MAXWELL, Secretario.

el-perm.

APERITIVO-BERTHE

Pídase con Exigencia

... Tónico

ES EL MAS HIGIENICO

el perm

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 1|2. —Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS; los Mártes, RIO DE LA PLATA; los Juéves, SATURNO; los Sábados, OLIMPO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor OLIMPO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; Viérnes, RIO DE LA PLATA; los Domingos, SATURNO.

Salida para Rosario y escalas solamente: Los Viérnes vapor METEORO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo cuatro viajes directos semanales con los vapores:

Júpiter, Pingo y Meteoro

SALIDAS—Los Lúnes, Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. El vapor JUPITER sale de Campana con el tren de las 3 1|4 que sale de la Estacion Central. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 3 1|4 por Capmana.

La carga se recibe la víspera en las estaciones del Retiro y Campana.

Carrera Costa Sud

Para Bahia Blanca y Patagones, gran rebaja de precios—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca los 20 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana.

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Panteléfono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista. el-perm.

EDICTOS JUDICIALES

El Señor Juez de 1ª. Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. Don Luis A. Sauze ha dispuesto se cite por el término de treinta días á contar desde la publicacion del presente, á todos los q' se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don José Federico Arana**, á fin de que ya sean como herederos ó acreedores comparezcan dentro de dicho término á deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado á cargo de S. S. y Secretaria del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º. de 1885.—*Manuel Avila*, Secretario. e.26 f.24

Por disposicion del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil Dr. Don Benjamin Basualdo, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **don Vicente Guatilli**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 23 de 1886.—*Manuel Cigorraga*, Secretario. e 27|25.

Por disposion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la publicacion del presente á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. Nicolás Coronell**, ya sean como heredores, acreedores ó de otra manera para que dentro de dicho término comparezcan ante el Juzgado de S. S. por intermedio de la Secretaria del autorizante á deducir sus acciones en forma bajo apercibimiento de lo que hubiese lugar.—Buenos Aires, Enero 20 de 1886—*José Agustin Navaro*, Secretario. e21 f19.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Intancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho é los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Constanza Ghiglizza de Picone**, para que dentro del término antes mencionado comparezcan á estar á derecho por intermedio de la Secretaria del que suscribe, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1886.—*Ceferino Luque.* e21 f19

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza durante quince veces á Doña Josefa T. de Martinez. Don Narciso, Don Federico y Don Benjamin Martinez de Hóz, para que comparezcan ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, Bolivar 21, á estar á derecho en los autos seguidos por la testamentaría de Don **José Diaz de Bedoya** contra las sucesiones de Don José Martinez de Hoz, y otra, sobre posesion y division de condominio, bajo apercibimiento si no comparecen, de nombrárseles defensor. Buenos Aires, Enero 18 de 1886. —*Angel E. Raggio.* e21 f5

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Dr. D. Martin Bustos, se cita á los acreedores del concurso formado á la testamentaría de **D. Juan Copello** que tramita por este Juzgado y Secretaría del Dr. Molina, á fin de que en el perentorio término de veinte dias, contados desde la publicacion de este edicto, presenten al Sr. Síndico Dr. D. Antonio Cáceres, los títulos justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Buenos Aires, Noviembre 19 de 1885.—*Federico Molina.*—Secretario. e14 f12.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, Dr. D. Cárlos Molina Arrotea, se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias, á contar desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Marciano Varela**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1885.—*Abel Miranda.* e12 f10

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se notifica por medio del presente á **don Blas Llanos**, la resolucion recaida en el incidente de la calificacion de su quiebra, cuyo tenor en el siguiente: Noviembre 25 de 1885—Por lo que resulta del certificado precedente, y en rebeldia de don Blas Llanos, dase por contestado el traslado pendiente, y corran los autos segun su estado; notificándose esta providencia á Llanos por edictos que se publicarán durante seis dias en los diarios FIGARO y «Patria»—*Lársen del Castaño.* Ante mi: *Joaquin Reynoso.*—Buenos Aires, Enero 11 de 1886.—*Joaquin Reynoso*, Secretario.

Por disposicion del Señor Juez de Comercio de la Capitál Dr. D. Gabriél Lársen del Castaño, se hace saber por medio del presente á todos los acredores del concurso formado á **D. Fernando Casteletti**, que por insuficiencia del activo se han cerrado las operaciones de la quiebra.—Buenos Aires, Setiembre 22 de 1885.—*Joaquin Reinoso.*—Secretario.

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, Dr. Don Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer publicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Ana Diaz Velez de Martinez**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaria del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 5 de 1885.—*Eduardo Munilla.*

Por disposicion del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina Dr. D. Benjamin Basualdo, se cita y emplaza por el término de treinta dias á contar desde la primer públicacion del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento del **Dr. D. Francisco de Paula Ramiro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe (Casa de Justicia) á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de derecho.—Buenos Aires, Diciembre 1º de 1886.—*Eduardo Munilla.* e9-vf9

REMATES

JOSÉ U. BULNES Y Cª

135-PIEDAD-135

JUDICIAL

DE UNA CENTRALÍSIMA

PROPIEDAD

EN EL PUEBLO DE

CHIVILCOY

BASE DE VENTA

1,067

PESOS MONEDA NACIONAL

EL SABADO 30 DE ENERO

A LAS 4 P. M.

Procederemos á la venta de dicha propiedad, con arreglo al siguiente

EDICTO

Por disposicion del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Dr. D. Gabriel Lársen del Castaño, se procederá á la venta en remate público por los martilleros José U. Bulnes y Ca., el dia 30 del corriente mes, de una casa de propiepad de Don Juan Martinez, situada en el pueblo de Chivilcoy, provincia de Buenos Aires, solar número 919 del plano general de dicho partido, calle 41 esquina á la calle 44. El terreno de dicha casa se compone de 40 m tros 182 milímetros igual á 46 varas 40 centésimos de frente á la calle 41 por igual fondo ó sea frente á la calle 44, con una parte con vereda de ladrillo á las dos calles, —El edificio se compone de un almacen en la esquina tres piezas y una cocina todo sobre la línea de la calle 41, y una pieza grande á la otra calle con techo de material la pieza de la esquina y las otras con techo de hierro de canaleta, puertas; de calle correspondientes y dos ventanas con rejas. Dos cuartos y una cocina interior igual á las demás, un galpon con techo de material; un pozo de balde, letrina, varios arboles frutales un sarzo de parra, madera con sus plantas correspondientes; todo el resto del terreno con cerco de pared y dos portones de madera.

El todo ha sido tasado en la suma de mil seiescientos pesos moneda nacional y no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasacion.

La venta se ha ordenado en los autos seguidos por los señores Amadeo y Giusti contra D. Juan Martinez que tramitan por la Secretaria á mi cargo.—Buenos Aires, Enero 9 de 1886—MIGUEL REPETTO.

e16 v30